



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de mayo del 2002
No. 94

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 9/2001, relativo a la dotación de aguas, promovido por campesinos del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1800, 1822, 1824, 1826, 1828, 1829, 979-A1, 980-A1, 1817, 975-A1, 976-A1, 977-A1, 978-A1, 1821, 1818, 1819, 1810, 1807, 1808, 1809, 1811, 1814, 649-B1, 650-B1, 651-B1 y 652-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1815, 1830, 1812, 1823, 1825, 1813, 1831, 1827, 1820 y 1816.

FE DE ERRATAS Del edicto 501-B1 con número de expediente 30/2002, publicado los días 16-26 de abril y 9 de mayo del año en curso.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 9/2001, relativo a la dotación de aguas, promovido por campesinos del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 9/2001 que corresponde al expediente número 2-1330 bis, relativo a la solicitud de dotación de aguas, promovido por el ejido denominado "San Francisco Chimalpa", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de veintitrés de enero de mil novecientos treinta, se concedió en dotación de tierras al ejido denominado "San Francisco Chimalpa", una superficie de 1,714-00-00 (mil setecientos catorce hectáreas) de agostadero laboral, superficie afectada íntegramente del predio "San José de los Leones", propiedad de Antonio Díaz Sánchez, y se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el diez de mayo del mismo año, la cual se ejecutó el ocho de junio de mil novecientos treinta (legajo 2, fojas 7-12).

SEGUNDO.- Mediante escrito de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, un grupo de campesinos del núcleo agrario referido, solicitó al Gobernador del Estado de México, dotación de aguas, señalando como fuente afectable el río denominado "Ojo de Agua", que se origina en terrenos de su ejido (foja 72).

La Comisión Agraria Mixta el catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, instauró el expediente bajo el número 2-1330 bis (legajo 2, fojas 212).

Dicha solicitud se publicó en la **Gaceta del Gobierno del Estado de México** el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, tomo LXXX, número 10 (fojas 75 a la 80).

TERCERO.- Mediante oficio número 3,400 de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se comisionó a Juan de Dios Ozuna para que practicara inspección sobre las aguas de los manantiales que nacen dentro del ejido "San Francisco Chimalpa" y que se denomina "Ojo de Agua Grande", "Ojo de Agua Chica" y "Tepozán", dicho comisionado rindió su informe el veintiséis del mismo mes y año, manifestando lo siguiente:

"...De todos estos trabajos tanto la Jefatura de Zona a mi cargo como el Comisariado Ejidal, no fueron notificados antes de emprender los trabajos de referencia; al llevarse a cabo la inspección ordenada por el suscrito fue acompañado por más de 400 ejidatarios que manifestaron su inconformidad por los trabajos llevados a cabo para privarlos del agua que utilizan para usos domésticos y riego de sus parcelas; dándose cuenta el suscrito que en verdad varias mujeres campesinas aprovechaban las aguas para usos domésticos, al mismo tiempo como el poblado que se encuentra aproximadamente a 3 kilómetros de distancia de los ya mencionados manantiales carece de agua, varios campesinos de esa comunidad han venido a vivir cerca de los manantiales para proveerse de aguas de la cual carece en su pueblo.

Esta Jefatura de Zona tiene conocimiento que en los primeros días de junio los manantiales ya mencionados fueron visitados por el señor Gobernador del Estado, el C. Presidente Municipal y el C. Ing. de Recursos Hidráulicos Andrés García Quintero, Gerente General de las Obras del Valle de México, habiendo sido citado el mismo día el Comisariado Ejidal de Chimalpa a la Presidencia Municipal de San Bartolo Naucalpan, de lo que se deduce que esta cita fue hecha para que dicho Comité Ejidal no estuviese presente en la vista que el señor Gobernador hizo al ejido.

Al terminar con la inspección se presentaron con el suscrito los campesinos Manuel Salvador, Vicente Antonio, José Jiménez, Valentín García, Félix Rivero, Rosa Martínez y Reynaldo Apolonio para manifestar que habían sido perjudicados en sus siembras, con los trabajos emprendidos para las obras ya mencionadas, y que algunos de ellos ya habían recibido pequeñas sumas de dinero que les fueron entregadas por el C. Presidente Municipal de San Bartolo Naucalpan, advirtiéndoles dichos funcionario que eso era en pago de los destrozos sufridos en sus siembras.

De llevarse a cabo la entubación del agua de los manantiales ya mencionados, saldrían perjudicados los poblados siguientes San Francisco Chimalpa, San Lorenzo Totolinga, La Ranchería de los Cuartos, Los Remedios y San Rafael Chamapa cuyo Comisariado a reserva de hacerlo por escrito manifestó al suscrito su inconformidad con dichos trabajos.- El suscrito dio cuenta que los ánimos de los ejidatarios de Chimalpa se encuentran sumamente exaltados, estando a punto de parar los trabajos que se están llevando a cabo, recomendándoles esta Jefatura de Zona la debida prudencia mientras tanto el Departamento Agrario resuelva lo conducente; al mismo tiempo pongo en su conocimiento que el número de trabajadores que se encuentran en dichas obras es el de 50 aproximadamente..." (legajo I, fojas 85 y 86).

CUARTO.- Mediante oficio 364/55 de veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, la Dirección de Tierras y Aguas del entonces Departamento Agrario comisionó a Aquiles Rivera Paz para que realizara una inspección sobre el aprovechamiento de tres manantiales que nacen dentro de los terrenos ejidales del núcleo de población "San Francisco Chimalpa". el citado comisionado rindió su informe el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, en los siguientes términos:

"...Con una comisión de campesinos del citado San Francisco Chimalpa, San Rafael Chamapa y San Lorenzo Totolinga, fuimos a entrevistar al Director de Aprovechamientos Hidráulicos, y exponerle la oposición que manifiestan los campesinos del susodicho San Francisco Chimalpa para que se lleven a cabo las obras y aprovechamiento citadas. Ellos declaran que dichas aguas les pertenece por la razón de nacer dentro de terrenos del ejido, que afectaron a la extinta Hacienda de San José de los Leones el 22 de marzo de 1930. Aunque los manantiales citados se encuentran a unos 3 kilómetros de distancia del núcleo de población y a unos 300 metros más abajo del nivel, razón por la que no las pueden aprovechar directamente, alegan que utilizan las aguas para uso domésticos por acarreo manual a lomo de animal, y que, al ser aprovechadas por la citada Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, se les privaría a los quejosos que su aprovechamiento como lo han indicado. El C. Director de Aprovechamientos Hidráulicos, manifestó a la aludida comisión de campesinos, que las citadas aguas eran de propiedad Nacional conforme la Ley de Aguas, y que si los comparecientes alegaban algún derecho de aprovechamiento de las mismas fuentes, si carecían de títulos, deberían promover una información testimonial ante el Juzgado de Distrito en el Estado de México.

Con las instrucciones del citado Director de Aprovechamientos Hidráulicos, el suscrito promovió ante el Juzgado de Distrito del Estado, por vía de jurisdicción voluntaria la información testimonial que solicita el pueblo de San Francisco Chimalpa, para comprobar el aprovechamiento de facto de dichas aguas, diligencia que aún no ha podido ser desahogada por causas legales de los mismos ejidatarios. Debo aclarar que los ejidatarios de San Francisco Chimalpa tienen la errónea idea que a levantar la mencionada información testimonial, que únicamente comprobaría el aprovechamiento manual de las aguas para uso domésticos, las aguas quedarían ya de su absoluta propiedad. Ya les he indicado lo erróneo de esta interpretación, pero ellos siguen obcecados que las aguas les pertenece en absoluto exista o no exista dicha información testimonial.

Respecto al régimen hidrológico de las susodichas aguas, debo informar que según el C. Ing. Luis Alcerreca Jr., empleado de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, el gasto que dan los tres manantiales durante la época del estiaje es de 52 l.p.s., una vez hecha las obras hidráulicas de captación; que dichas aguas son de propiedad nacional y que no son aprovechadas para riego por los ejidatarios de Chimalpa, que dicha Dirección proyecta construir un tanque, unos lavaderos y varios hidratantes, para que este pueblo no se quede sin agua para usos domésticos. Que es ingenuo pensar que los ejidatarios puedan aprovechar 52 l.p.s., representa un volumen diario de 86.4 M3 para una población que no pasa de 300 habitantes.

Acompañado del C. Delegado de Comunicaciones y Obras Públicas de Tlalnepantla y el citado ingeniero Alcerreca hizo un recorrido de los citados manantiales, para conocer las obras de captación y conducción de sus aguas, habiéndose podido dar cuenta de que se proyectaba beneficiar a unos barrios de San Bartolo Naucalpan, con lo que se perjudicaría el poblado de San

Rafael Chimalpa, San Lorenzo Totolinga, San Luis Tlatilco y otros de la misma Jurisdicción. Como resultado de esta inspección he venido gestionando para que la línea de conducción se derive un ramal que beneficie también las necesidades de la población Ejidal mencionada, habiendo ofrecido el susodicho Director llevar a cabo las obras pertinentes, y aún, hacer un estudio más amplio de otros manantiales para poder llevarles directamente aguas para uso doméstico al poblado de San Francisco Chimalpa.

El único problema que se presenta en la actualidad para poderse proseguir las obras de captación, según he podido darme cuenta personal, es la oposición que hacen los campesinos de San Francisco Chimalpa alegando que las aguas les pertenece en lo absoluto, y oponiéndose a que se establezcan las servidumbres de paso que estimo deben respetar conforme el Art. 91 del Código Agrario. Si los campesinos de San Francisco Chimalpa prosiguen en su actitud de oponerse de que se lleven a cabo las obras de captación, se perjudicarán grandemente los ejidos de San Rafael Chimapa, Los Reyes, San Bartolo, Santa María Nativitas San Bartolo Cahuantongo, San Luis Tlatilco, Ahuixotla, y otros más, que debido al fuerte crecimiento de población tienen urgente necesidad de que se les provea de aguas potables, obras en las que se beneficiarán aún los mismos campesinos de San Francisco Chimalpa. Para mayor abundamiento, informo que el ejido de San Francisco Chimalpa se formó únicamente con una superficie de 1,741-98 de terrenos cerriles y pastales, sin incluir terrenos de riego en el deslinde, razón esta por la que los interesados no pueden alegar que necesitan las aguas para riego..." (legajo I, fojas 16 y 17).

QUINTO.- El Secretario General de Gobierno, mediante oficio 204-1,315 de tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, comisionó a personal a su cargo para que realizara una inspección reglamentaria de aguas en el poblado que nos ocupa, y del informe del diez de abril de mil novecientos setenta, se conoce lo siguiente:

"...VIII.- **VOLUMENES PARA USOS PUBLICOS Y DOMESTICOS.-** Desde luego y como exprese en capítulo aparte, actualmente existe un volumen destinado para uso público y doméstico de un barrio del pueblo de San Rafael Chimapa, sin que éste haya sido concesionado por la Secretaría de Recursos Hidráulicos pero que tiene varios años de venirse utilizando para este fin.

Así mismo dentro del ejido de San Francisco Chimalpa, las Rancherías de Tierra Blanca y del Castillo, utilizan en usos públicos y domésticos otro volumen que puede valorarse en 0.97 l.p.s., pero tomando en cuenta que se tienen además otros seis barrios con deseos de tener servicios para usos públicos deberá reservarse una cantidad determinada que satisfaga las necesidades del vecindario con proyección de 10 años en lo futuro.

Como consecuencia de lo anterior, fue necesario verificar un censo habitacional para determinar los volúmenes que deban reservarse para usos domésticos y públicos dentro del ejido. Así se supo, que del manantial los Ojos de Agua tendrán que tomarse el volumen que requieran los barrios de Cruz Blanca, Tierra Blanca, El Castillo y Tecolote; y por otro lado, el correspondiente a San Rafael Chimapa. Del manantial los Tepozanes se tomará la cantidad necesaria para satisfacer las necesidades de los ejidatarios que radican en los barrios de Loma de la Rosa, Palo Solo, Poza Honda y Loma de los Cuartos.

Del aprovechamiento de los Ojos de Agua, se tomará el volumen correspondiente para 30 casas en el Barrio de Cruz Blanca, 90 en el de Tierra Blanca, 200 en la Ranchería del Castillo, en la que, el Departamento Agrario va a proyectar una zona urbana que aumente en 110 casas las 90 que actualmente se tienen, y otras 30 más en la Ranchería El Tecolote.

Así que la suma de todo el caserío, con un recorrido de aproximadamente 4 Kms. será de 350 casas con un promedio de 7 personas. De ello, fijándoles un gasto de 100 litros por capita y por día, nos da un volumen de 245,000 litros durante 24 horas, esto es 2.3 lts. por segundo. Para este aprovechamiento será necesario utilizar tubo con diámetro de 6 pulgadas, y con pendiente de 4 al millar, ya que en la actualidad se viene utilizando canal a cielo abierto.

Para el aprovechamiento del manantial los Tepozanes, se tuvo como censo el de 125 casas, también con un promedio de 7 habitantes. Por lo tanto tomando como base el gasto de 100 lt. por persona, se tiene que el aprovechamiento por día será de 87,500 lts., los cuales equivalen a un litro por segundo, el que será conducido en tubo de 3" con un recorrido similar al del anterior.

IX.- VOLUMENES DE PERDIDAS POR FILTRACION Y EVAPORACION. Descontados los volúmenes que se utilizarán para uso públicos y domésticos del manantial llamado los Ojos de Agua, evaluados en 44,100 M3. en los 180 días del estiaje, y los 15,750 M3. del de Los Tepozanes, tendremos que los excedentes del manantial los Ojos de Agua serán de 888,486 M3. y en los Tepozanes 836,386 M3.

Ahora bien, tomando en cuenta que los terrenos por regar se localizan inmediatos a las fuentes de aprovechamiento, y que los interesados están dispuestos a mejorar sus canales mediante la impermeabilización de los mismos, solamente tomamos en pérdidas por filtración y evaporación, el mínimo que a juicio del suscrito estima en un 5%.

X.- CALCULO DEL VOLUMEN DISPONIBLE.- Considerando los volúmenes obtenidos mediante aforos, los gastos que se derivarán para uso público y domésticos, así como el por ciento fijado en pérdidas de filtración y evaporación, se tiene como volumen neto disponibles 793,723 M3. en el manantial de los Ojos de Aguas y 771,398 M3, en el Manantial los Tepozanes.

XI.- SUPERFICIE DONIMADA O IRRIGABLE DEL EJIDO.- La parte interesada, en su solicitud señala como irrigable una superficie de 500 Hs., con un volumen de 50 l.p.s. Sin embargo, no obstante que a grosomodo puede decirse que esa es la superficie dominada de riego, a su vez no puede afirmarse, ya que el fijarse los coeficientes de riego por hectáreas y los volúmenes con que se cuentan solamente se pueden obtener una superficie menor irrigable.

Por ello, si disponemos de un volumen de 1'565,121 M3. anuales, y el coeficiente de riego está fijado en 4,000 M3 por hectárea, la superficie denominada e irrigable del ejido de San Francisco Chimalpa será únicamente de 391-27-95 Has., de las cuales corresponderán 198-43-00 Has., a la margen derecha con riego del manantial los Ojos de Agua, y 194-34-95 Has., sobre la margen izquierda y con riego del manantial los Tepozanes.

XII.- CALCULO DEL VOLUMEN DE DOTACIÓN.- Según se desprende de lo dicho en los anteriores capítulos, el volumen de dotación necesario para el ejido de San Francisco Chimalpa, será considerado tanto el de usos públicos como domésticos como el de riego para las tierras de temporal, ya que tanto uso como otros son base de sustentación del propio ejido. Consecuentemente, el volumen de dotación para usos públicos y domésticos se fincará sobre la base de 59,850 M3., y el de riego con 1'565,121.

Por lo tanto, el proyecto de dotación que someto a la consideración de esa H. Comisión Agraria Mixta, mismo que incluye la totalidad de las aguas de los manantiales los Ojos de Agua y Tepozanes, que forman el Rio de Cruz Blanca, será de 1'624,970.

XIII.- FORMA DE APROVECHAMIENTO.- De acuerdo con los proyectos que se tienen elaborados, la obra se iniciará con la apertura de dos canales principales uno en cada margen del río sobre la superficie denominada del Ejido y otros varios secundarios, como se muestra en el plano adjunto. Así mismo en los orígenes de los manantiales se construirán cajas purificadoras para que de ellas parta la red de agua potable a los distintos barrios que forman el ejido.

Los canales de derivadores primarios tendrán en sus dimensiones un ancho de 0.50 Mts. y 0.70 Mts. de profundidad, con pendiente de cuatro por mil.

XIV.- SERVIDUMBRE.- Como el nacimiento de los manantiales tiene su origen en tierras ejidales de Chimalpa, y todas las servidumbres de uso y paso se originaran dentro del mismo, no se considera necesario señalar obligaciones para los dueños de parcelas por donde pasan los canales principales, ya que ellos serán parte integrante de los beneficios que se deriven de dicha obra.

XV.- OBSERVACIONES.- Queda obligado el poblado beneficiado, a proporcionar dentro del caudal de agua fijado para usos públicos y domésticos en la red correspondiente de los Ojos de Agua, la cantidad de 0.3 l.p.s., que actualmente utiliza el barrio de San Rafael Chamapa, aun cuando este aprovechamiento no esté debidamente legalizado por las autoridades competentes, atendiendo a las necesidades creadas por el mismo hace varios años, y trastornos que acarrearía en caso de negarse este servicio a todas luces indispensables para la citada población..." (legajo II, fojas 18 y 19).

SEXTO.- La Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el veinte de abril de mil novecientos setenta uno, proponiendo conceder en concepto de dotación de aguas un volumen de 1'624,970 metros cúbicos (un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta metros cúbicos), disponible del río "Cruz Blanca", para beneficiar al poblado solicitado.

SEPTIMO.- El Gobernador del Estado de México, emitió mandamiento el siete de enero de mil novecientos setenta y dos confirmando en sus términos el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, emitió su mandamiento dotando al poblado "San Francisco Chimalpa" con un volumen total de 1'624,970 metros cúbicos (un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta metros cúbicos), proveniente de los arroyos denominados "Ojo de Agua" y "Tepozán" (legajo II, fojas 115 a 117).

Por oficio 7,036 de diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se comisionó a Genaro González Padilla para que ejecute el mandamiento del Gobernador Constitucional del Estado; el cual rindió su informe el nueve de enero de mil novecientos setenta y tres, manifestando que llevó a cabo la diligencia ordenada el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, otorgándoles un volumen de 1'624,970 metros cúbicos (un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta metros cúbicos) de los cuales 1'565,121 (un millón quinientos sesenta y cinco mil ciento veintiuno) metros cúbicos se destinaron para el riego 392-77-95 (trescientas noventa y dos hectáreas, setenta y siete áreas, noventa y cinco centiáreas) y 59,850 (cincuenta y nueve mil, ochocientos cincuenta) metros cúbicos se dotaron para usos públicos y domésticos, volumen que se tomó de los arroyos denominados "Ojo de Agua" y "Tepozán", aguas que al unirse forman el río denominado "Cruz Blanca", propiedad de la Nación (legajo II, fojas 179 a 182).

OCTAVO.- El entonces delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, rindió su informe reglamentario el ocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en los mismos términos que el mandamiento del gobernador.

NOVENO.- El Cuerpo Consultivo Agrario emitió dictamen en sentido positivo el doce de noviembre de mil novecientos ochenta (legajo II, fojas 22 a 33).

Sin embargo el propio Cuerpo Colegiado hizo la observación de que faltó recabar en el expediente 2-1330 bis, sobre la propiedad de las aguas y derechos confirmados o confirmables a que se refiere el artículo 321 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

DECIMO.- Mediante oficio número 7,033 de quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, el Delegado Agrario en el Estado comisionó a Edmundo López Sánchez, a fin de realizar los trabajos de investigación de la dotación provisional de aguas del poblado "San Francisco Chimalpa", el cual rindió su informe el cuatro de enero de mil novecientos noventa, manifestando lo siguiente:

"...Posteriormente el suscrito se trasladó al poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de esta Entidad Federativa donde me entrevisté con los CC. Marcelino Martínez Roberto, Roberto de Jesús Flores y Aureliano Calixto de la Cruz, Presidente, Secretario y Vocal del Comité del servicio voluntario pro-agua así mismo, un grupo de ejidatarios a los que se les comunicó el objeto de la comisión después nos trasladamos a los terrenos de los hechos, el suscrito en compañía de los ejidatarios y representantes donde se constituyó en el lugar donde se localiza un tanque de agua alimentado por las fuentes LA LUNA Y CASA VIEJA, donde manifestaron al suscrito que este fue construido en 1942 para surtir agua potable a los pocos vecinos de aquel entonces, tanto la tubería lugar donde se ubica el tanque y obra de conducción fue a cargo de los ejidatarios estas dos fuentes antes citadas están ubicadas dentro de los terrenos ejidales del ejido que nos ocupa.

Junto a este tanque de almacenamiento se pudo localizar otro de mayor capacidad que se denomina EL XOYO, según informes de los presentes fue construido en 1982, donde el gobierno proporcionó las tuberías y los ejidatarios costearon el acarreo material y obra de mano este tanque recibe el suministro de agua de la fuente denominada OJO DE AGUA que se localiza a 4 kilómetros de distancia y a un desnivel de 200 00 metros hacia abajo esta fuente se encuentra ubicado dentro de los terrenos ejidales; el comisionado recorrió el trayecto de esta línea de tuberías.

Una vez constituido en el lugar llamado OJO DE AGUA, se pudo observar unas instalaciones, tales como construcciones para el colector de las aguas de varios yacimientos que conducen estas aguas a otra construcción donde esté el sistema de bombeo y la obra paridora de acuerdo al mandamiento del C. Gobernador del Estado, donde se toma el volumen de aguas para el riego de 392-77-95 Has., de este sistema de bombeo de aguas que fluyen pendiente abajo constituye el río denominado CRUZ BLANCA y los terrenos destinados al riego están comprendidos dentro del polígono de la dotación Ejidal del poblado que nos ocupa, mismo que se esta aprovechando adecuadamente.

Por otra parte con respecto al sistema de bombeo éste capta la fuente aludida un volumen de 59,850 metros cúbicos de agua (sic) arriba hasta surtir el tanque denominado EL XOYO para usos domésticos por lo que el suscrito pudo conservar no existe problema en la captación de agua ni en la obra paridora, según manifestaron los representantes y ejidatarios del problema consiste en que el Municipio de Naucalpan se ha tomado atribuciones de conceder tomas domiciliarias y cobrar contribuciones de agua a algunos avocindados, siendo que ellos han costeado con la introducción de agua potable para uso doméstico, además las fuentes están ubicadas dentro de los terrenos ejidales y además cuentan con el mandamiento del Gobernador para la dotación de aguas y la han tenido en posesión desde 1972, fecha en que fue ejecutado el mandamiento.

Por tal concepto los representantes y ejidatarios quieren que la Presidencia Municipal se abstenga de intervenir y que se les confirma por Resolución Presidencial la dotación de aguas..." (folios 112 a 114 del legajo II).

UNDECIMO.- Por escrito de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, Longines Martínez Medina, Antonio Martínez Juárez y Bernabé Martínez Ramírez, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado "San Francisco Chimalpa", solicitaron al Secretario de la Reforma Agraria, se ponga en estado de resolución el expediente relativo a la dotación de aguas por ellos solicitada, y enviario al Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva.

DUODECIMO.- Obra en autos la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de dieciocho de septiembre del dos mil, en la cual consta la publicación del mandamiento del Gobernador del Estado, de siete de enero de mil novecientos setenta y dos, relativo a la dotación de aguas, solicitada per el poblado de "San Francisco Chimalpa", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DECIMOTERCERO.- Mediante oficio número BOO.R01.01.01 1.-0934 de veintiuno de febrero del dos mil uno la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México, emitió su opinión dando cumplimiento así al artículo 321 de la Ley Federal de Reforma Agraria con respecto a la acción agraria que se tramita, manifestando que:

"...Es opinión de esta Comisión que no es procedente dicha dotación a favor del poblado que nos ocupa, lo anterior por existir un decreto de veda por tiempo indefinido para el otorgamiento de concesiones de aguas del río de propiedad nacional denominado Pánuco, y de sus aguas formadoras afluentes directas e indirectas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1956..." (fojas 3 del III legajo).

DECIMOCUARTO.- Mediante proveído de veintiséis de marzo del dos mil uno, se recibió el expediente administrativo relativo a la acción de dotación de aguas del poblado denominado "San Francisco Chimalpa", el cual se radicó bajo el número 9/2001.

DECIMOQUINTO.- El veintinueve de mayo del dos mil uno, el Magistrado Instructor acordó girar atento oficio a la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México, para que informe a este Tribunal Superior si el poblado denominado "San Francisco Chimalpa", Municipio de Naucalpan, Estado de México, se encuentra disfrutando del volumen de aguas que se les concedió mediante el mandamiento del Gobernador del Estado y, en su caso, si dicho volumen, se encuentra contemplado dentro del padrón de usuarios o concesionarios del río Pánuco, a fin de estar en condiciones de resolver el expediente en que se actúa conforme a derecho corresponda, en conciencia y a verdad sabida.

DECIMOSEXTO.- Mediante oficio número B00.R01.00.03.1.2-414 de treinta y uno de agosto de dos mil uno, la Comisión Nacional del Agua por conducto de la Subgerencia de la Unidad Jurídica y en acatamiento al proveído de veintinueve de mayo del presente año, informó lo siguiente:

"...Al respecto, le manifiesto que para estar en condiciones de cumplimentar en sus términos lo solicitado en el acuerdo de referencia, fue menester requerir a las áreas técnicas de esta Gerencia Regional la información conducente, por lo que, mediante memorando No. BOO.R01.01.01.1.-1022, el Encargado de la Gerencia de Administración del Agua de esta Gerencia Regional comunica a la Subgerencia Jurídica a mi cargo que:

1.- En el expediente abierto a nombre del ejido de San Francisco Chimalpa, el cual obra en los archivos de la Gerencia indicada, se encuentra una minuta, en la que de acuerdo a lo manifestado por los representantes del Ejido antes mencionado, en vista de inspección por personal de esa Gerencia, las aguas de los manantiales Ojo de Agua y Tepozán, se han venido explotando por más de diez años, para uso doméstico y agrícola, los cuales se encuentran debidamente captados.

2.- Que no existe un padrón formal de los usuarios del Río Pánuco; sin embargo se cuenta con los datos de los usuarios de Aguas Nacionales inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua.

En relación con el punto que antecede el Encargado del Registro Público de Derechos de Aguas, mediante memorando número BOO.R01.00.07.-00279 de fecha 28 de junio del año en curso, comunica a esta Subgerencia Jurídica que en la base de datos, en los libros de registro de aguas nacionales y en el archivo, no se encontraron antecedentes registrales a nombre del poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México, anexando copias fotostáticas de los títulos que esa Unidad considera relacionados con el asunto en cuestión.

3.- En cuanto a si el Río Cruz Blanca es afluente del Río Pánuco, le hago de su conocimiento que mediante memorando No. BOO.R01.04.-1108 de fecha 8 de agosto del año en curso, el Gerente Técnico, comunica a esta Subgerencia, que dicho arroyo si forma parte de la Cuenca del Río Pánuco, motivo por el cual queda incluido en el Decreto de Veda para el otorgamiento de concesiones de agua del río Pánuco propiedad de la Nación, de sus aguas formadas de afluente directas e indirectas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de septiembre de 1956, ratificado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de marzo de 1999..." y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El núcleo de población ejidal denominado "San Francisco Chimalpa", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es un ejido debidamente constituido de acuerdo con lo establecido con el artículo 51 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que cuenta con una superficie total de 1,714-00-00 (mil setecientos catorce hectáreas) de agostadero laboral, otorgadas por la vía de dotación, mediante Resolución Presidencial de veintitrés de enero de mil novecientos treinta.

TERCERO.- De las constancias que obran en autos, se advierte que quedaron satisfechos los requisitos señalados en los artículos 272, 273, 275, 277, 291, 292, 318, 319 y 321 de la Ley Federal de Reforma Agraria, relativos al procedimiento de dotación de aguas, ordenamiento legal aplicable en términos de lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria.

CUARTO.- De autos se conoce que por escrito de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el núcleo agrario que nos ocupa, solicitó al Gobernador del Estado de México, dotación de aguas señalando como fuente afectable el río denominado "Ojo de Agua", que se origina en los terrenos de su ejido. Y se instauró el expediente administrativo bajo el número 2-1330 bis. Procediendo la Comisión Agraria Mixta a comisionar a personal de su adscripción para que practicara inspección sobre las aguas de los manantiales que nacen dentro del ejido "San Francisco Chimalpa" y que se denomina "Ojo de Agua Grande", "Ojo de Agua Chica" y "Tepozán", quien rindió su informe el veintiséis del mismo mes y año, manifestando substancialmente lo siguiente:

"...De llevarse a cabo la entubación del agua de los manantiales ya mencionados, saldrían perjudicados los poblados siguientes: San Francisco Chimalpa, San Lorenzo Totolinga, La Ranchería de los Cuartos, Los Remedios y San Rafael Chamapa cuyo Comisariado a reserva de hacerlo por escrito manifestó al suscrito su inconformidad con dichos trabajos.- El suscrito dio cuenta que los ánimos de los ejidatarios de Chimalpa se encuentran sumamente exaltados, estando a punto de parar los trabajos que se están llevando a cabo, recomendándoles esta Jefatura de Zona la debida prudencia mientras tanto el Departamento Agrario resuelva lo conducente; al mismo tiempo pongo en su conocimiento que el número de trabajadores que se encuentran en dichas obras es el de 50 aproximadamente..."

De los trabajos realizados por Aquiles Rivera Paz, sobre el aprovechamiento de tres manantiales que nacen dentro de los terrenos ejidales del núcleo de población "San Francisco Chimalpa", el citado comisionado rindió su informe el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, en los siguientes términos:

"...El único problema que se presenta en la actualidad para poderse proseguir las obras de captación, según he podido darme cuenta personal, es la oposición que hacen los campesinos de San Francisco Chimalpa alegando que las aguas les pertenece en lo absoluto, y oponiéndose a que se establezcan las servidumbres de paso que estimo deben respetar conforme el Art. 91 del Código Agrario."

Ahora bien de los trabajos encomendados por el Secretario General de Gobierno, del informe del diez de abril de mil novecientos setenta se conoce lo siguiente:

"...VIII.- VOLUMEN PARA USOS PUBLICOS Y DOMESTICOS.- Desde luego y como exprese en capitulo aparte, actualmente existe un volumen destinado para uso público y doméstico de un barrio del pueblo de San Rafael Chimapa, sin que este haya sido concesionado por la Secretaría de Recursos Hidráulicos pero que tiene varios años de venirse utilizando para este fin...X.- CALCULO DEL VOLUMEN DISPONIBLE.-Considerando los volúmenes obtenidos mediante aforos, los gastos que se derivarán para uso público y domésticos, así como el por ciento fijado en pérdidas de filtración y evaporación, se tiene como volumen neto disponibles 793,723 M3. en el manantial de los Ojos de Aguas y 771,398 M3, en el Manantial los Tepozanes.

Por ello, si disponemos de un volumen de 1'565,121 M3. anuales, y el coeficiente de riego esta fijado en 4,000 M3. por hectárea, la superficie denominada e irrigable del ejido de San Francisco Chimalpa, será únicamente de 391-27-95 Has., de las cuales corresponderán 198-43-00 Has., a la margen derecha con riego del manantial los Ojos de Agua, y 194-34-95 Has., sobre la margen izquierda y con riego del manantial los Tepozanes.

XII - CALCULO DEL VOLUMEN DE DOTACION.- Según se desprende de lo dicho en los anteriores capitulos, el volumen de dotación necesario para el ejido de San Francisco Chimalpa, será considerado tanto el de usos públicos como domésticos como el de riego para las tierras de temporal, ya que tanto uso como otros son base de sustentación del propio ejido. Consecuentemente, el volumen de dotación para usos públicos y domésticos se fincara sobre la base de 59,850 M3., y el de riego con 1'565,121.

Por lo tanto, el proyecto de dotación que someto a la consideración de esa H. Comision Agraria Mixta, mismo que incluye la totalidad de las aguas de los manantiales los Ojos de Agua y Tepozanes, que forman el Rio de la Cruz Blanca, será de 1'624,970.

Con base en dichos trabajos la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el veinte de abril de mil novecientos setenta uno, proponiendo conceder en concepto de dotación de aguas un volumen de 1'624,970 metros cúbicos (un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta metros cúbicos), disponible del río "Cruz Blanca", para beneficiar al poblado solicitado, confirmando dicho dictamen el Gobernador del Estado de México, mediante mandamiento del siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

Por oficio 7,036 de diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se comisionó a Genaro González Padilla para que ejecute el mandamiento del Gobernador Constitucional del Estado; el cual rindió su informe el nueve de enero de mil novecientos setenta y tres, manifestando que llevó a cabo la diligencia ordenada el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, otorgándoles un volumen de 1'624,970 metros cúbicos (un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta metros cúbicos) de los cuales 1'565,121 (un millón quinientos sesenta y cinco mil ciento veintiuno) metros cúbicos se destinaron para el riego 392-77-95 (trescientas noventa y dos hectáreas, setenta y siete áreas, noventa y cinco centiáreas) y 59,850 (cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta) metros cúbicos se dotaron para usos públicos y domésticos, volumen que se tomó de los arroyos denominado "Ojo de Agua" y "Tepozan", aguas que al unirse forman el río denominado "Cruz Blanca", propiedad de la Nación.

Tanto el Delegado en el Estado como el Cuerpo Consultivo Agrario emitieron su opinión y dictamen en los mismos términos.

Posteriormente, Edmundo López Sánchez, al rendir su informe el cuatro de enero de mil novecientos noventa, sobre los trabajos de investigación de la dotación provisional de aguas del poblado "San Francisco Chimalpa" manifestó lo siguiente:

Una vez constituido en el lugar llamado OJO DE AGUA, se pudo observar unas instalaciones, tales como construcciones para el colector de las aguas de varios yacimientos que conducen estas aguas a otra construcción donde esté el sistema de bombeo y la obra paridora de acuerdo al mandamiento del C. Gobernador del Estado, donde se toma el volumen de aguas para el riego de 392-77-95 Has., de este sistema de bombeo de aguas que fluyen pendiente abajo constituye el río denominado CRUZ BLANCA y los terrenos destinados al riego están comprendidos dentro del polígono de la dotación ejidal del poblado que nos ocupa, mismo que se está aprovechando adecuadamente.

Mediante oficio número BOO.R01.01.01.1.- 0934 de veintiuno de febrero del dos mil uno, la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México, emitió su opinión, considerando que no era procedente la dotación de aguas por el Decreto de Veda existente.

Y del informe requerido por el Magistrado instructor a la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México, el cual se recibió mediante oficio número BOO.R01.00.03.1.2-414 de treinta y uno de agosto de dos mil uno, esta dependencia dio a conocer que obra en los archivos de la Gerencia, una minuta en la que de acuerdo a lo manifestado por los representantes del Ejido "San Francisco Chimalpa" en vista de inspección por personal de esa Gerencia, las aguas de los manantiales Ojo de Agua y Tepozán, se han venido explotando por más de diez años, para uso doméstico y agrícola, los cuales se encuentran debidamente captados; y que no existe un padrón formal de los usuarios del río Pánuco; sin embargo se cuenta con los datos de los usuarios de Aguas Nacionales inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua.

Ahora bien, el Encargado del Registro Público de Derechos de Aguas, mediante memorándum número BOO.R01.00.07.- 00279 de fecha veintiocho de junio del dos mil, comunicó a la Subgerencia Jurídica que no se encontraron antecedentes registrales a nombre del poblado de "San Francisco Chimalpa", municipio de San Bartolo Nautcalpan, Estado de México. Y en cuanto a si el río Cruz Blanca es afluente del río Pánuco, dicho arroyo si forma parte de la Cuenca del río Pánuco, motivo por el cual queda incluido en el Decreto de Veda para el otorgamiento de concesiones de agua del río Pánuco propiedad de la Nación.

Sin embargo se debe tomar en consideración lo que establece la Ley de Aguas Nacionales la cual es del siguiente tenor:

"ARTICULO 42. La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo en las zonas en donde el Ejecutivo Federal las reglamente o decreta su veda, incluso las que hayan sido libremente alumbradas, requerirán de:

- I Concesión o asignación para su explotación, uso o aprovechamiento; y
- II Permisos para las obras de perforación que se realicen a partir del decreto de veda o reglamentación.

Las asignaciones o concesiones se otorgarán con base en el volumen anual de agua usada o aprovechada como promedio en los dos años inmediatamente anteriores al decreto respectivo, y que se hubieran inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua.

A falta de dicha inscripción en el Registro citado, se tomará en cuenta el volumen declarado físicamente para efectos del pago del derecho federal por uso o aprovechamiento de agua."

"ARTICULO 48. Los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, así como los ejidos, comunidades, sociedades y demás personas que sean titulares o poseedores de tierras agrícolas, ganaderas o forestales dispondrán del derecho de explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales que se les hubieren concesionado en los términos de la presente ley..."

"ARTICULO 50. Se podrá otorgar concesión a:

II Personas morales para administrar u operar un sistema de riego o para la explotación, uso o aprovechamiento común de aguas nacionales para fines agrícolas."

"ARTICULO 51. Para la administración y operación de los sistemas o para el aprovechamiento común de las aguas a que se refiere la fracción II del artículo anterior, las personas morales deberán contar con un reglamento que incluya..."

"ARTICULO 53. Lo dispuesto en los artículos 50 a 52 se aplicará a unidades y distrito de riego.

Cuando los ejidos y comunidades formen parte de las unidades o distritos a que se refiere el párrafo anterior, se sujetarán a lo dispuesto para estos en el presente ordenamiento.

Los ejidos o comunidades que no estén incluidos en las unidades o distritos de riego, se considerarán concesionarios para efectos de la presente ley y, en caso de tener sistemas comunes de riego o de hacer aprovechamientos comunes de agua, se aplicará respecto de estos sistemas o aprovechamientos lo dispuesto en los artículos 51 y 52; en este caso serán los ejidatarios o comuneros que usen o aprovechen dichos sistemas o aprovechamientos los que expidan el reglamento respectivo."

"ARTICULO 55. La explotación, uso o aprovechamiento de aguas en ejidos y comunidades para el asentamiento humano o para tierras de uso común se efectuarán conforme lo disponga el reglamento que al efecto formule el ejido o comunidad, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 51."

De los artículos transcritos se colige que hay reglamentación especial para los ejidatarios y comuneros, de los cuales si bien es cierto que a fin de que se cumpla con lo estipulado por el artículo 319 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, le corresponde a la Comisión Nacional del Agua emitir sus informes reglamentarios en las acciones de restitución, accesión, dotación y ampliación de aguas, y con ello cumplimentar a su vez con lo estipulado en los artículos terceros transitorios de la Ley Agraria y del Decreto que reformó el artículo 27 constitucional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, sin embargo, en el caso de que nos ocupa la concesión de las aguas las aprovecha el ejido "San Francisco Chimalpa" desde el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, como lo establece el artículo 53 antes transcrito, pero el informe reglamentario debe contener los datos básicos consistentes en consignar los resultados de inspección que se practique a la fuente hidráulica, señalada como afectable; la posibilidad de realizar el riego de las tierras ejidales o comunales del núcleo solicitante; la localización de los aprovechamientos existentes que puedan afectarse y las fuentes de éstos; el aforo en las corrientes y los datos técnicos del sistema de riego; el coeficiente de riego para los cultivos de la región, las obras hidráulicas, así como la propiedad de las aguas y sus derechos confirmados de los presuntos propietarios a quienes se afectarán sus derechos sobre las aguas, informe que no cumplió con tales requisitos, limitándose a mencionar que no es procedente la afectación por existir un decreto de veda, si en el artículo 42, del ordenamiento legal citado, se aprecia que las concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo en las zonas en donde el Ejecutivo Federal reglamente o decreta veda, se otorgarán con base en el volumen de agua usada o aprovechada en los dos años inmediatamente anteriores al decreto respectivo, y en el caso concreto las vienen usufructuando desde mil novecientos setenta y dos, como se puede corroborar con las inspecciones que obran en autos, en especial del informe de Edmundo López Sánchez de cuatro de enero de dos mil uno.

Ahora bien, del último informe de treinta y uno de agosto de dos mil uno de la Comisión Nacional de Aguas, menciona que obra en los archivos de dicha dependencia que el ejido "San Francisco Chimalpa" tiene la explotación de las aguas que nos ocupan, por más de diez años y si bien no está debidamente inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua, esto no implica un impedimento como lo señala el artículo 42 del ordenamiento legal multicitado.

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 319, 320 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resulta procedente dotar de aguas al núcleo de población denominado "San Francisco Chimalpa", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, las cuales se tomaran de los arroyos denominados Los Ojos de Agua y Tepozán, aguas que al unirse forman el río denominado "Cruz Blanca", propiedad de la Nación, con el volumen suficiente y necesario para el riego de 392-77-95 (trescientas

noventa y dos hectáreas, setenta y siete áreas, noventa y cinco centiáreas), y para los usos públicos y domésticos del poblado, dicho caudal estará limitado y restringido a la disponibilidad del recurso natural, y de conformidad con lo que regule la Comisión Nacional del Agua. El uso y aprovechamiento de las aguas, quedarán sujetas a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley Agraria y de los diversos 55, 56 y 67 de la Ley de Aguas Nacionales.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de aguas promovida por campesinos del poblado denominado "San Francisco Chimalpa", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al núcleo agrario "San Francisco Chimalpa" del volumen suficiente y necesario para el riego de 392-77-95 (trescientas noventa y dos hectáreas, setenta y siete áreas, noventa y cinco centiáreas), y para los usos públicos y domésticos del poblado, aguas que se tomarán de los arroyos denominados Los Ojos de Agua y Tepozán, aguas que al unirse forman el río denominado "Cruz Blanca", propiedad de la Nación.

TERCERO.- El uso y aprovechamiento de las aguas aquí dotadas, estará sujeto además a lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley Agraria, así como a lo señalado en los preceptos 55, 56 y 57 de la Ley de Aguas Nacionales.

CUARTO.- Publíquense esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario, así también inscribese en el Registro Agrario Nacional.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador Constitucional del Estado de México, y a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Agraria. En su oportunidad ejecútase y archívese este expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior, firman los magistrados que lo integran ante la Secretaría General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil uno.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- La Secretaria General de Acuerdos, **Claudia Dinorah Velázquez González**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de febrero de 2002).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 64/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALUMINIO Y CRISTALES LAS AMERICAS, S.A. DE C.V., en contra de SERAFIN SORIANO AGUILAR, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las trece horas del día seis de junio de dos mil dos, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un rotomartillo, marca Bosch, modelo GBH 10DC con número 147200034, sin brocas en regulares condiciones de uso, un taladro marca Hilli modelo T74 sin serie, color rojo.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este Juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$10,946.70 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL).- Toluca, México, trece de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

1800.-16, 17 y 20 mayo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 207/02, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, información de dominio ad perpetuam, promovido por ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle de Cinco de Mayo número 105, Barrio de Santa Cruz, en el poblado de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.90 metros con calle Cinco de Mayo; al sur: en dos líneas, la primera de 10.50 metros con propiedad del señor Rafael Chávez y la segunda línea de 10.40 metros con propiedad del señor Erasmo Rosales Rodríguez; al oriente: en dos líneas, la primera de 15.75 metros con propiedad del señor Erasmo Rosales Rodríguez y la segunda línea de 10.00 metros con propiedad del señor Erasmo Rosales Rodríguez; al poniente: 25.75 metros con propiedad del señor Raúl Cuauhtémoc López.

El Licenciado Marco Antonio Díaz Rodríguez, Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, para que las

personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo. Entregado el día treinta de abril de dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1822.-17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

XOCHITL FARFAN GUERRERO, promueve juicio ordinario civil, (divorcio necesario), en contra de NAHUM TRINIDAD MUÑOZ HERNANDEZ, en el expediente número 739/2001, obra un auto que a la letra dice.

Autó. Otumba, México, a veintidós de marzo del año dos mil dos.

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocuro, emplácese al demandado NAHUM TRINIDAD MUÑOZ HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otra de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación, se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Otumba, México, a cuatro de abril del año dos mil dos.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1824.-17, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 83/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERMINIO HERNANDEZ CRUZ en contra de MA. ELENA EUSTACIA RODRIGUEZ MARQUEZ, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en un vehículo marca Volkswagen tipo Jetta, modelo 1992, color blanco, cuatro puertas, con engomado de placas PGG1268, del Estado de Michoacán, con placas de identificación VIN3VWRA21G3NMD66524, con número de motor RV128506 convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS M.N.), cantidad que fue fijada por las partes en convenio, convocándose postores.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1826.-17, 20 y 21 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 228/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ARNULFO LOPEZ PEREZ, Y/O P.D. ROBERTO BECERRIL Y/O P.D. RAYMUNDO SERRANO LOPEZ, en contra MARGARITA GUZMAN MEDINA. Por lo que el juez de conocimiento señala las nueve horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble vehículo Dodge, tipo Ram Charger, color blanco, con vivos en dorado, modelo 1993, motor hecho en México, placas 801GYR del Distrito Federal, número de serie 3B4HE17Z6PM126172, sirviendo de base la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces, dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la jurisdicción, y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma, México, a los trece días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario. Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1828.-17, 20 y 21 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 350/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARICRUZ MORALES TORRES, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, en la vía de jurisdicción voluntaria (inmatriculación), respecto de la fracción de terreno denominado "Palmillas", ubicado en el Barrio de San Sebastián de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.45 m con Amalia Lucio Cordero; al sur: 6.36 m con Mario Ordóñez; al oriente: 13.11 m con servidumbre de paso; al poniente: 13.38 m con Héctor Osorio Estrella, con una superficie aproximada de 78.11 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Texcoco, México, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Notificadora del Juzgado Tercero Civil, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1829.-17, 31 mayo y 14 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JESUS GUILLERMO MORALES MONTOYA, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 257/2002-1, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuum, respecto del predio sin nombre, ubicado en el Barrio de Santiago, sin calle ni número oficial, en el

municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con Jesús Centeno; sur: 22.50 m con David Arellano; al oriente: 97.20 m con Marcos Javier; al poniente: 102.00 m con camino público, con una superficie total de 2106.54 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo. Dado en el local de este juzgado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.
979-A1.-17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 485/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADALBERTO ARIAS VAZQUEZ en contra de GERARDO MIRANDA HERNANDEZ Y CELIA MONTOYA MONTIEL, el C. juez señaló las doce horas del diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno y casa sobre el construido ubicado en calle Olivar del Conde número cincuenta y dos, Colonia Viveros de la Loma, Tlalnepantla, debiéndose anunciar su venta pública, a través de edictos que se publicará por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad del precio primitivo, menos un diez por ciento, resultando la cantidad de \$ 441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, lo que resulta ser la de \$ 294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Expedido en este juzgado, a los catorce días del mes de mayo del dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

980-A1.-17 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2039/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, en su carácter de apoderado general de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra SERGIO MARDONIO GONZALEZ JUAYEK y RITA CASTAÑEDA NAVA, el Juez Cuarto Civil señaló las doce treinta horas del día veintiocho de junio del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en área privativa, marcada con el número once, y casa habitación ahí construida, del condominio horizontal constituido en el lote de terreno, ubicado en el número 1206, de la calle Prolongación Leona Vicario, en el Municipio de Metepec, Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 996-5919, volumen 269, libro primero, sección primera, de veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Sergio Mardonio González Juayek; con una superficie aproximada de 108.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote doce; al sur: 15.00 metros con lote número diez; al oriente: 6.00 metros con andador, al poniente: 6.00 metros con propiedad particular. A este inmueble le corresponde un indiviso del 3.33% sobre las áreas comunes.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido en autos; siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve para el remate.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado; debiendo notificar al demandado y acreedores personalmente.- Toluca, México, a diez de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1817.-17, 23 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 19/2002.
A JACINTO REVUELTA HERNANDEZ.

La Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en esta Ciudad, por auto de veintiséis de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por FIERRO HUERTA MARIA DEL CARMEN en contra JACINTO REVUELTA HERNANDEZ, se ordenó emplazar por medio de edictos a JACINTO REVUELTA HERNANDEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las personales le surtirán a través de listas y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 185 y 195, de la Ley procesal antes invocada. Asimismo, y durante todo el tiempo de emplazamiento deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

975-A1.-17, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 670/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ABRAHAM GARCIA ZAMORANO Y ROSARIO HERNANDEZ LUJANO DE GARCIA, se han señalado las once horas del día veintinueve de mayo del año dos mil dos para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado sito en Avenida Nopaltepec 56 "A", manzana 17, lote 6, Cuádruplex Izquierda, planta baja, en el Fraccionamiento San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado en la segunda almoneda y que lo es la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con una deducción del diez por ciento por ser tercera almoneda, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado para lo cual se convocan postores.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

976-A1.-17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento al público en general, que con fecha dieciséis de agosto del año dos mil uno, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor IGNACIO ELISEO RAMOS VIQUEZ, radicado en este Juzgado bajo el número 820/01-2, el cual fue denunciado por los señores FLORENCIO Y ARCADIA GUADALUPE, ambos de apellidos RAMOS VIQUEZ, en su carácter de hermanos del de cujus, para el efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a deducir y justificar su derecho dentro del término de cuarenta días debiendo publicar además dos veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, habiendo tenido su último domicilio el señor IGNACIO ELISEO RAMOS VIQUEZ, en calle Lázaro Cárdenas, Melchor Ocampo, Estado de México, y falleció el siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Y para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", por dos veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

977-A1.-17 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 804/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en este Juzgado por GABRIEL GALICIA en contra de RAFAEL URBINA GARDUÑO Y SILVIANA ORDAZ MOYA, se han señalado las once horas del día doce de junio de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juicio, consistente en el Departamento 201, ubicado en el edificio 61, manzana S10, entrada A, de la Unidad Consorcio Cuautitlán Izcalli, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero designado en autos y que lo es la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N., con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cual el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los trece días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

978-A1.-17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. EMILIANO REYES BECERRIL.

La señora VERONICA MARTÍNEZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 301/2002, el divorcio

necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XVIII del Artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado EMILIANO REYES BECERRIL, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

1821.-17, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 425/95, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de CLUTCH Y FRENOS ESQUIVEL HERMANOS, S.A. DE C.V., JESUS ESQUIVEL MONROY, MARIA TERESA VILCHIS MARTINEZ, JUAN JESUS ESQUIVEL VILCHIS, ANGELICA SANTOVEÑA CARRILLO, MIGUEL ANGEL ESQUIVEL VILCHIS, MERCEDES PRECIADO DE ESQUIVEL, ALEJANDRO ESQUIVEL VILCHIS Y GINA GUTIERREZ MARIN. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistentes en: Inmueble ubicado en el número 1112, de la Avenida Independencia Oriente, Colonia Doctores, Toluca, México, cuya superficie es de 817.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.05 m con Avenida Independencia; al sur: 17.05 m con casa Tapia; al oriente: 47.92 m con propiedad del señor Velasco, y al poniente: 47.92 m con propiedad del señor Enrique V. Enriquez, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, son bajo la partida número 29163-2, libro primero, sección primera, volumen 125, fojas 117 de fecha 28 de septiembre de 1972. El Juez ordenó su venta por merio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y de la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, Toluca, México, a catorce de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1818.-17, 23 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS SALCEDO LAZCANO.

Por medio del presente se le hace saber que: LETICIA VERA OCEGUEDA, le demandan en el expediente número 241/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición, respecto del lote de terreno número 44.e de la manzana 18, calle de Nardo, número 192, Colonia Tamaulipas, Sección El Palmar, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 43, al sur: 17.00 m con lote 45; al oriente: 07.95 m con calle Nardo; al poniente: 07.05 m con lote 15, con una superficie de: 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1819.-17, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. JORGE GARCIA RODRIGUEZ.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de su apoderado legal LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, le demanda en el expediente número 1216/2001, la pérdida de la patria potestad por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JORGE GARCIA RODRIGUEZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, para ser publicados en Valle de Chalco, México, a los diez días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente, Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1810.-17, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 278/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA APODERADO DE BANCRECER, S. A. en contra de ENRIQUE GONGORA MONTOYA, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día trece de junio del dos mil dos, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Terreno con construcción ubicado en la calle Alvaro Obregón número 13, colonia Santa Ana de Ixtapan de la Sal, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con sucesión de Ignacio del Pilar, al sur: 20.00 m con calle Alvaro Obregón, al oriente: 41.00 m con Etelvina Anaya Figueroa y al poniente: 40.00 m con Julio Hernández. Con una superficie total de 810.00 m²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, bajo la partida número 501-202, volumen 39, libro primero, sección primera a fojas 99, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'650,780.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que resulta de la deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas; convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la de Tenancingo, México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1807.-17, 23 y 29 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1111/01, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil dos. La Jueza del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL a quien se le hace saber que MARTHA SANCHEZ GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- La usucapición a el INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, respecto de los lotes 15 y 16 ubicados en la manzana número 25 de la calle Circuito Cuauhtémoc, del conjunto habitacional Izcalli Cuauhtémoc I, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: lote número 15, al norte: 21.74 m con lote 16, al sur: 21.89 m con lote 14, al oriente: 7 m con propiedad particular, al poniente: 7.00 m con calle Circuito Cuauhtémoc. Con una superficie de 152.68 m²., lote número 16, al norte: 21.60 m con lote 17, al sur: 21.74 m con lote 15, al oriente: 7.00 m con propiedad particular, al poniente: 7.00 m con calle Circuito Cuauhtémoc. Con una superficie de 151.67 metros cuadrados, b).- La inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las

ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-El Primer Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

1806.-17, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARGARITA LOPEZ AVILA.

MARGARITA LOPEZ AVILA, en el expediente 149/2002, que se tramita en este H. Juzgado, relativo al juicio escrito de divorcio necesario, promovido por VICTOR MIGUEL BARRAGAN PEREZ, contra MARGARITA LOPEZ AVILA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, motivado por la causal derivada de la fracción XVIII, del artículo 253 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil dos, e ignorándose su domicilio, se le emplaza a la demanda, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibida de que si pasado ese término no lo hiciera, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y por boletín judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado, las copias simples de traslado. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1809.-17, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 17/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOSE RUBIO MONROY, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día cinco de junio del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en Rancho La Mesa, ubicado en San Joaquín Lamillas, municipio de San Felipe del Progreso, con una superficie de 31-24-71 hectáreas. El Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la primera almoneda de remate del bien mueble embargado. Sirviendo de base del remate, la cantidad de \$260,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos valuadores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del remate.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.
1811.-17, 23 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 450/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE JORGE LUIS RODRIGUEZ REYNOSO Y MARIA DEL CARMEN CECILIA PALENCIA JIMENEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las trece horas del día trece de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Inmueble y construcción ubicado en Prolongación Zaragoza sin número, lote B, de los en que se subdividió el predio original identificado como lote número 7, resultante de la subdivisión de un terreno ubicado en Valle de Bravo, México, lote con superficie de 674.72 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.90 m con lote A del que se desprende, al sur: 21.54 m con lote 6, al oriente: en línea curva de 32.05 m con calle Prolongación Zaragoza y al poniente: 29.18 m con propiedad que es o fue del señor Rodolfo Montes de Oca, con los siguientes datos registrales: volumen 41, libro primero, sección primera, a fojas 69, partida 375/376, inscrito el día 21 de febrero de 1992. El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del monto de \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Toluca, México, trece de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.
1814.-17, 23 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELVIRA VEGA MADRIGAL Y COLUMBA GUZMAN HERNANDEZ.

NAVOR FELIX CAMPOS NAVA Y SILVIA ALEJANDRINA VALDEZ BERNAL, han promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 123/2002-1, juicio ordinario civil usucapión, respecto de la propiedad del lote de terreno marcado con el número 27, de la manzana 501, tercera sección José María Morelos y Pavón, ubicado en la calle de Bellotas número 12, colonia Prados de Ecatepec, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 28, al sur: 18.00 m con lote 26, al este: 8.00 m con lote 19, al oeste: 8.00 m con calle Bellotas. Con una superficie de 144.00 m². Se les notifica por medio de edictos de la tramitación del presente juicio, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, a este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro periódico de mayor circulación en esta

Ciudad. Se expide en el local de este Juzgado a los trece días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

649-B1.-17, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE ARMANDO JUAREZ ROMAN.

Se hace de su conocimiento que JUAN JESUS PACHECO DURAN en el expediente registrado bajo el número 634/2001, en la vía jurisdicción voluntaria sobre adopción de menor, le demandó las siguientes prestaciones: A).- Se sirva decretar en la sentencia que dicte el Juzgador la procedencia de la solicitud de adopción de los menores ALLENBY ILMARY MANUEL JUAREZ ALMANZA Y SHELINKAAN JOSE JUAREZ ALMAZAN en favor del suscrito promovente. B).- Al declarar ejecutoriada la sentencia dictada, autorizar al Oficial del Registro Civil el levantamiento del acta de adopción correspondiente, así como la cancelación de las actas de registro civil de los citados menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Código Civil del Estado de México. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo al mismo que pasado este término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 195 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México a nueve de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

650-B1.-17, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 221/2002.

DORIS SUSANA RODRIGUEZ ALVARADO.

MARCO ANTONIO GARCIA ARCHUNDIA, le demanda en la vía escrita, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y, b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya de las mismas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este municipio. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

651-B1.-17, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IGNACIO CHAVEZ CRUZ.

EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD.

JERONIMO DIAZ LORETO Y AVILA, por su propio derecho, en el expediente número 255/2001, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por IGNACIO CHAVEZ CRUZ Y JOSE TORIBIO TORRES en su carácter de endosatarios en propiedad, en contra de SONIA GRACIA GONZALEZ, interpone Tercería Excluyente de Dominio respecto del bien embargado, consistente en el vehículo marca Volkswagen tipo Jetta, 4 puertas GL, modelo 1999, con número de motor AEG090992, con número de serie 3VWJ4B9M7XM022916, placas de circulación LLF3429 del Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza y se le hace saber la instauración de la tercería, para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la interposición de la citada tercería, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, precluirá el derecho que en tiempo pudo haber ejercitado para tal efecto, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

652-B1.-17, 20 y 21 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 421/2002, LEONEL ROJAS ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la delegación de San Agustín, municipio de Texcaltitán, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 5.20 m con herederos de Benito Rojas Rojas; al sur: 5.20 m con herederos de Miguel Rojas Arce; al oriente: 6.30 m con calle Salvador Sánchez Colín; al poniente: 6.30 m con herederos de Miguel Rojas Arce y Benito Rojas Rojas. Superficie aproximada de 32.76 m2..

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1815.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3137/2002, RUBEN ROMERO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en parte sur del camino de Lerma, Col. Llano Grande, municipio de

Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 393.20 m con el Sr. Antonio Estévez; al sur: 393.20 m con el Sr. Juan Tapia Valero; al oriente: 100.00 m con camino vecinal o besana; al poniente: 100.00 m con parte sur del camino a Lerma. Superficie aproximada de 39,320.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1830.-17, 22 y 27 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 227/2002, FAUSTO CLAUDIO BERAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a San Juan de los Jarros antes del Frac. El Jazmín, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: termina en esquina; al sur: 16.53 m con camino a San Juan de los Jarros; al oriente: 26.71 m con Jenaro Santos Cárdenas; al poniente: 31.45 m con calle al Fraccionamiento El Jazmín. Superficie aproximada de 222.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1812.-17, 22 y 27 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 1163/06/2002, ETELVINA FLORES DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salvador actualmente privada de la calle de Belizario Domínguez, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepanntla, mide y linda al norte: 50.10 m con Roberto Anaya, al sur: 52.80 m con Gonzalo Montoya, al oriente: 25.40 m con vereda, hoy Belizario Domínguez, al poniente: 29.40 m con Gonzalo Montoya. Superficie aproximada de: 1,409.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanntla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1164/07/02, HERACLIO MARTINEZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Toloache ubicada en calle 5 de febrero, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepanntla, mide y linda al norte: 37.60 m con plaza El Toloache, hoy plaza Hidalgo, al sur: 40.35 m con Gumerindo Becerril Becerril hoy Pedro Hernández González, al oriente: 22.60 m con calle 5 de Febrero, al poniente: 18.20 m con vereda vecinal hoy calle Niños Héroes. Superficie aproximada de: 382.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanntla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1591/44/02, JORGE GALINDO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ciudad Torreón 155 colonia San Lucas Patoni P.D. El Terremote Chico, Municipio de Tlalnepanntla, Distrito de Tlalnepanntla, mide y linda al norte: 10.00 m con Pedro Ramírez, al sur: 10.00 m con calle cerrada de Torreón, al oriente: 25.00 m con Pedro Rivero, al poniente: 25.00 m con Antonio Ramos. Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanntla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador Oficial Auxiliar del Registro Público de la Propiedad adscrito a Tlalnepanntla y Atizapán, oficio 202210002/79/2002, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 531/29/02, PAULINO MORENO VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 46 calle Lerdo de Tejada en San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepanntla, Distrito de Tlalnepanntla, mide y linda al norte: 6.00 m con calle Lerdo de Tejada, al sur: 6.00 m Juan Avila Delgadillo, al oriente: 25.00 m con Araceli del Consuelo López Méndez, al poniente: 25.00 m con Higinio Caballero. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanntla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador Oficial Auxiliar del Registro Público de la Propiedad adscrito a los municipios de Tlalnepanntla y Atizapán, oficio 202210002/79/2002, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1166/09/02, ETELVINA FLORES DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Flores o El Romero hoy camino a San Pablo o calle Zarzaparrillas, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepanntla, mide y linda al norte: 102.50 m con Félix Arenas, al sur: 103.70 m con Alberto Reyes, al oriente: 19.20 m con camino a San Pablo hoy calle Zarzaparrillas, al poniente: 20.70 m con señorita Petra Diaz. Superficie aproximada de: 2,057 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanntla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1168/11/02, ETELVINA FLORES DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Virgen ubicado en la calle de Bartomé Flores, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepanntla, mide y linda al norte: 36.90 m con Felipe Rodríguez, al sur: en dos tramos de 46.30 m con terreno ejidal y 3.00 m con Alfonso Reyes, al oriente:

105.60 m con calle Bartomé Flores, al poniente: en dos tramos uno de 19.00 m con Alfonso Reyes y 93.00 m con Alfonso Reyes. Superficie aproximada de: 3,968.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1167/10/02, ETELVINA FLORES DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Virgen ubicado en la calle de Bartolomé Flores, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: en dos tramos uno de 68.60 m con Fernando Rodríguez y 11.00 m con Gregorio Montoya, al sur: en una línea irregular de 78.75 m con terreno ejidal, al oriente: en dos tramos de 58.60 m con Gregorio Montoya y 61.00 m con Gregorio Montoya, al poniente: 127.60 m con Bartolomé Flores. Superficie aproximada de: 9,104.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1165/08/02, HERACLIO MARTINEZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Zopilocalco ubicado actualmente en calle 16 de Septiembre, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 18.60 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 16.45 m con José Ma. Montoya Fragoso, al oriente: 31.00 m con José Ma. Montoya Fragoso, al poniente: 27.71 m con José Ma. Montoya Fragoso. Superficie aproximada de: 514.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1162/05/02, ETELVINA FLORES DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Tepiloya ubicado en la calle de Ixtlememistle, Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 23.20 m con Jesús Morales Cortés, al sur: 23.20 m con terreno del vendedor, al oriente: 25.21 m con David Rodríguez, al poniente: 25.21 m con calle Ixtlememistle. Superficie aproximada de: 584.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1823.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2609/158/01, C. AURORA SANCHEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Cantera" L-3, manzana 1, calle Gasoducto del poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: mide 19.30 m y colinda con calle Gasoducto mide 19.26 m y colinda con Fausto Alarcón, al sur: mide 24.70 m y colinda con Francisco Morales Pacheco, al oriente: mide 11.29 m y colinda con Cruz Carrillo, 2.16 y 18.28 m y colinda con Fausto Alarcón, al poniente: mide 4.58, 0.99 y 8.94 m y colinda con Luis Orozco, 12.25 m y colinda con Luisa Martínez. Superficie aproximada: 445.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 5 de octubre de 2001.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 879/11/01, C. EVERARDO MUÑOZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Romero" en el pueblo de Coacalco de Berriozábal, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda al norte: mide 36.60 m y linda con terrenos del Rancho de San Pedro, jurisdicción del municipio de Coacalco de Berriozábal, al sur: mide 36.40 y linda con terreno de sucesión de Eduardo Rodríguez Guerrero, al oriente: mide 53.00 m y linda con terreno de Refugio Pérez Montoya, al poniente: mide 53.00 m y linda con terreno de Esteban González Sandoval Superficie aproximada: 1,934.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 5 de octubre de 2001.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 9793/00, C. GONZALO GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda norte: mide 40.50 m y colinda con calle (actualmente cerrada 3era. Sur), sur: mide 40.50 m y colinda con propiedad de Enrique Sandoval, oriente: mide 44.00 m y colinda con Cecilio García Velázquez, poniente: mide 44.00 m y colinda con calle 3 (tres). Superficie aproximada de: 1,782.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 6 de septiembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 5972/01, MARIA FRANCISCA PORFIRIA SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Toluca del barrio de La Concepción s/n, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda

norte: mide 65.00 m y colinda con Martha Salinas García, sur: mide 65.00 m y colinda con Domingo Arellano, oriente: mide 10.18 m y colinda con ampliación de la calle Toluca, poniente: mide 10.30 m y colinda con vías de ferrocarril. Superficie aproximada de: 665.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 6 de septiembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 5974/01, MARTHA SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Toluca del Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda norte: mide 65.00 m y colinda con Teófilo Antonio Salinas García, sur: mide 65.00 m y colinda con María Francisca Porfiria Salinas García, oriente: mide 10.70 m y colinda con ampliación de calle Toluca, poniente: mide 10.70 m y colinda con vías de ferrocarril. Superficie aproximada de: 695.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 6 de septiembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 9484/01, CRISTOBAL DELGADO OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda norte: 17.03 m linda con el Rancho San José, sur: 17.03 m linda con Manuel Delgado Osorio, oriente: 16.30 m linda con Teresa Osorio Nuncio, poniente: 16.30 m linda con Manuel Delgado Osorio. Superficie aproximada: 277.58 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 6 de septiembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 5973/01, TEOFILO ANTONIO SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Toluca, del barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda norte: mide 65.50 m y colinda con María Eugenia Salinas García, sur: mide 65.50 m y colinda con Martha Salinas García, oriente: mide 11.37 m y colinda con ampliación de calle Toluca, poniente: mide 11.37 m y colinda con vías de ferrocarril. Superficie aproximada de: 745.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 6 de septiembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1825.-17, 22 y 27 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 352/119/2002, VIRGINIA CALLEJAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Acazuchitán, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con Cándido Martínez Bravo; al sur: 100.00 m con Erasmo García Pérez; al oriente: 50.00 m con carretera federal; al poniente: 50.00 m con Enedina Leal Núñez. Superficie de 5,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1813.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 355/120/2002, ISIDRO JAIR SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Shixda, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 120.00 m con Cesáreo Reyes; al sur: 5.35, 2.80 y 8.25 m con la Sra. Demetria Suárez; al oriente: 23.00 m con Juan Sánchez; al poniente: 16.75 m con calle. Superficie de 129.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1813.-17, 22 y 27 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 3408/02, MARIA DEL ROSARIO ESPINOZA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, México, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.20 m con calle nueva; otro norte: 9.20 m con Gerardo Espinoza; al sur: 23.40 m con calle Nacional; al oriente: 42.20 m con Gerardo Espinoza; otro oriente: 39.60 m con Francisco Elizalde R.; al poniente: 70.00 m con Agustín Espinoza. Superficie aproximada de 1,117.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 3407/02, GERARDO ESPINOZA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, México, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.20 m con calle nueva; al sur: 9.20 m con Ma. del Rosario Espinoza Valencia; al oriente: 42.20 m con Francisco Elizalde R.; al poniente: 42.20 m con Ma. del Rosario Espinoza V. Superficie aproximada de 367.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 3647/02, GERARDO JAVIER MONTIJO SILVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 135.00 m con Arturo Germán Montijo Silva; al sur: 137.00 m con Petra Banda y Martha Angélica Sosa Ortega; al oriente: 25.50 m con calle Campo Florido; al poniente: 24.35 m con Martha Angélica Sosa Ortega. Superficie aproximada de 3,391.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 10717/2002, SILVA ERENDIRA PARRILLA TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Juan Sánchez; al sur: 25.00 m con Eduardo Gabriel Terán; al oriente: 12.00 m con la vendedora señora Virginia Terán Carbajal; al poniente: 12.00 m con calle Av. Hidalgo. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 3613/2002, NICOLASA LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.00 m con Vía Férrea; al sur: 32.00 m con Teresa Márquez González; al oriente: 12.71 m con Callejón Matamoros; al poniente: 05.00 m con José Luis Vélez Palacio. Superficie aproximada de 272.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 3436/2002, MENEY HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 12; al sur: 16.00 m con lote 10; al oriente: 9.50 m con Ismael Aldama; al poniente: 9.50 m con calle Sucos. Superficie aproximada de 152.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 3472/2002, JOSE ABRAHAM GONZALEZ SALCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.70 m con Manuel Santamaría; al sur: 30.70 m con Prop. que fue de Viviana Castillo; al oriente: 8.00 m con Rosario Palafox; al poniente: 10.70 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 255.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 306/87/02, MARIA ELENA PEREZ RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo No. 14, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 62.00 m con Wilebaldo Barrera Vega; al sur: 58.90 m en dos líneas una que va de poniente a oriente en 7.90 m y la otra en el mismo sentido en 51.00 m con Filemón Cruz Gutiérrez; al oriente: 40.60 m en 3 líneas la primera de norte a oriente en 6.30 m, la segunda va de norte a oriente 6.10 m y la tercera de norte a sur en 28.20 m todas ellas con Ignacio Alcántara; al poniente: 37.00 m con Alfonso Alanís Correa. Superficie aproximada de 2,360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 331/110/02, AMADO RIVERA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 119.00 m con Juan Rivera García; al sur: en dos líneas 32.00 y 97.00 m con Modesto Rivera Serrano; al oriente: 56.00 m con María Anastacia Rivera Serrano; al poniente: 77.00 m con un callejón. Superficie aproximada de 7,848.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 332/111/02, LUCINO MARTINEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Deguedo, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: no tiene medida por terminar en punta; al sur: 148.00 m con una carretera; al oriente: 3 líneas de 58.80, 77.00, 109.20 m con Arroyo del Ángel; al poniente: 4 líneas de 53.40, 39.00, 35.00, 128.80 m con carretera. Superficie aproximada de 26,971.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. No. 437/2002, LUCIO MORENO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en municipio de Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 54.00 m con Epigenia Martínez; al sur: en 53.00 m con calle Nacional hoy Victoria; al oriente: en 63.00 m con Delfina Martínez; al poniente: en 61.00 m con calle Nacional hoy Abasolo. Superficie aproximada de 3,317.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de mayo de 2002.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Martha B. Galicia Zamora.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 2627/125/02, PEREZ DE OVIEDO MARIA DE JESUS Y OTROS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Joaquín Montenegro #127, paraje "El Calvario" Bo. San Martín, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 70 m y linda con Luis Pineda Berthel, sur: mide 88.00 m y linda con Sres. Camilo y Nicolás Oviedo, oriente: mide 64.89 m y linda con Agustín Oviedo y entrada particular, poniente: mide 66.00 m y linda con Luis Urbán y Manuel Reyes. Superficie aproximada: 5170.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2624/122/02, FRAGOSO PONCE TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ricardo Flores Magón S/N, paraje "Sarabia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 18.00 m y linda con Andador Privado, sur: mide 22.00 m y linda con Cosme Reyes, oriente: mide 27.90 m y linda con Rafael Fragoso Ponce, poniente: mide 26.65 m y linda con Margarito Fragoso Laymon. Superficie aproximada: 539.98 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2625/123/02, FRAGOSO PONCE JUANA INOCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Tlalminolpan, paraje "Sarabia",

municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 32.10 m y linda con calle Privada, sur: mide 21.70 m y linda con Cosme Reyes, oriente: mide 26.65 m y linda con Trinidad Fragoso Ponce, poniente: mide 23.75 m y linda con calle Ricardo Flores Magón. Superficie aproximada: 685.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2626/124/02, HERNANDEZ HERNANDEZ TERESA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bugambillas S/N, actual Cerrada de Buenavista S/N Pje. "Terremote", Col. Jardines de Santa Cruz, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 08.00 m y linda con Cerrada Buenavista, sur: mide 08.00 m y linda con Roberto Vidal Sánchez Flores, oriente: mide 19.50 m y linda con Sabino Hernández Cabrera y Martín Cardona Brito, poniente: mide 19.20 m y linda con terrenos de Melchor Ocampo. Superficie aproximada: 154.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2623/121/02, MALDONADO FUENTES TOMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "San Pablo Otlica", en San Pablo Otlica, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 23.10 m y linda con Guillermo Reyes Trejo, sur: mide 22.65 m y linda con Juventino Fuentes, oriente: mide 09.00 m y linda con calle pública, poniente: mide 09.00 m y linda con calle pública. Superficie aproximada: 205.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2621/119/02, BARRON NUÑEZ TERESA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Insurgentes S/N, paraje "Tepetlixco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 20.00 m y linda con calle pública, sur: mide 18.40 m y linda con calle Insurgentes, oriente: mide 15.40 m y linda con el vendedor (Ángel Urbán Sánchez), poniente: mide 18.00 m y linda con el vendedor (Ángel Urbán Sánchez). Superficie aproximada: 318.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2622/120/02, BERNAL MONTERO MONICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Rayón #19, paraje "La Barranca 1ra." San Juan, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 18.24 m y linda con Arturo Montero Pérez, sur: mide 18.18 m y linda con Antonio Bravo Martínez, oriente: mide 10.00 m y linda con María Maura González, poniente: mide 10.00 m y linda con calle Ignacio Rayón. Superficie aproximada: 182.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2620/118/02, CHAVEZ DE PINELO TEODORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Cerrada de Buenavista S/N, La Cantera, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 31.00 m y linda con Javier Cortés, sur: mide 30.00 m y linda con calle Pública, oriente: mide 11.30 m y linda con María Chávez, poniente: mide 08.80 m y linda con Elvira de Barraza. Superficie aproximada: 306.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2619/117/02, CONTRERAS ALANIS FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5 de Mayo #43 Bo. San Martín, paraje "San Martín", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 45.81 m y linda con Benito Rojas Fiesco, 1er. sur: mide 32.46 m y linda con Tiburcio Oviedo Rojas (Suc.), 2do. sur: mide 13.35 m y linda con Luisa Oviedo Vda. de Rojas, 1er. oriente: mide 03.20 m y linda con calle pública (5 de Mayo), 2da. oriente: mide 23.80 m y linda con Suc. Tiburcio Oviedo Rojas, poniente: mide 27.00 m y linda con Oliva Reyes Vda. de Pineda. Superficie aproximada: 464.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2618/116/02, HERNANDEZ LOPEZ ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mirasoles S/N, paraje "Emiquia", Col. Jardines de Sta. Cruz, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 16.00 m y linda con Bulmaro Soto Cruz, sur: mide 16.00 m y linda con Alejandro Soto Cruz, oriente: mide 06.00 m y linda con Alejandro Soto Cruz, poniente: mide 06.00 m y linda con calle Mirasoles. Superficie aproximada: 96.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2617/115/02, LOPEZ DE FRANCO VERONICA Y CASTILLO VAZQUEZ PEDRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Prado S/N Bo. San Martín paraje "Tepalcacalohichilpa", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 14.00 m y linda con Abel Esteban Campos, sur: mide 14.00 m y linda con Inés Escobar Rivas, oriente: mide 10.00 m y linda con Sixto Ramírez T. y Antonio Mandragón B., poniente: mide 10.00 m y linda con calle pública. Superficie aproximada: 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 9238/01, MEDINA RODRIGUEZ MARIA DOLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quito S/N Santa Isabel paraje "San Miguel Otlica", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 16.10 m y linda con calle Quito, sur: mide 16.55 m y linda con Eufemia Martínez Vázquez, oriente: mide 12.00 m y linda con Tadeo Arzeta de los Santos, poniente: mide 12.00 m y linda con Rigoberto Urbán Olivier. Superficie aproximada: 195.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2616/114/02, MUÑOZ MUJICA JORGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada de Hidalgo S/N Teyahualco, paraje "Tlamimilolpa", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 17.00 m y linda con Francisco López Ortega, sur: mide 16.90 m y linda con Gustavo García López, oriente: mide 09.00 m y linda con calle 2da. Cerrada de Hidalgo, poniente: mide 09.00 m y linda con Salvador Canales. Superficie aproximada: 152.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2615/113/02, RODRIGUEZ LIZAMA FIDENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Francisco Sarabia S/N, Teyahualco, paraje "Sarabia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: mide 08.50 m y linda con Roberto González, sur: mide 08.50 m y linda con Arturo Jacome R., oriente: mide 19.00 m y linda con entrada particular, actual cerrada Francisco Sarabia, poniente: mide 19.00 m y linda con Donato Pimentel. Superficie aproximada: 161.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3406/02, MARIA DE LOURDES GALVEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Rafael México, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 15.20 m con calle Sur No. 6, al sur: 15.07 m con Sor Juana Inés de la Cruz No. 11, al oriente: 10.85 m con Ruiz de Alarcón No. 5, al poniente: 10.80 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada: 163.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 3648/02, ARTURO GERMAN MONTIJO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 133.55 m con Francisco Sánchez Lara, al sur: 135.00 m con Gerardo Javier Montijo Silva, al oriente: 25.50 m con calle Campo Florido, al poniente: 24.37 m con predio baldío.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1831.-17, 22 y 27 mayo.

FE DE ERRATAS

Del edicto 501-B1 con número de expediente 39/2002, publicado los días 16-26 de abril y 9 de mayo del año en curso, en el primer renglón.

Dice:

SANTOS ISMAEL LUIS GALICIA

Debe decir:

SANTOS ISMAEL LUIS GARCIA

ATENTAMENTE
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

**ECOCINCO 2000, S. A. DE C. V.
R.F.C. EDM-961127-SK1
VERIFI CENTRO No. EC-934**

**ECOCINCO 2000, S.A. DE C.V.
PRIMER CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca por primer ocasión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 fracción XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo 10 de junio de 2002 a las 10:00 horas en el domicilio social sitio en avenida Chabacano manzana 396, lote 10, Colonia Granjas Independencia, Primera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES EN CUANTO AL ARTICULO SEXTO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de mayo de 2002.

Consejo de Administración

ECOCINCO 2000, S.A. DE C.V.

PRESIDENTE

**MARIANO GRIMALDO MARQUEZ
(RUBRICA).**

TESORERO

**SEVERO GRIMALDO MARQUEZ
(RUBRICA).**

1827.-17 mayo.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

CONVOCATORIA PUBLICA No. HAT/DGA/019/2002 PARA LAS LICITACIONES PUBLICAS No. HAT/LP/018/2002, HAT/LP/019/2002 Y HAT/LP/020/2002 PARA LA ADQUISICION DE: PAVOS Y LECHONES, ARBOLES FRUTALES Y SEMILLAS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS

Licitaciones Públicas relativas a la adquisición de: PAVOS Y LECHONES, ARBOLES FRUTALES Y SEMILLAS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS.

El H. Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Administración, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México

CONVOCA

A las personas físicas y morales legalmente establecidas, para que participen con sus ofertas en las Licitaciones Públicas de mérito y que a continuación se describen:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	PARTIDAS	COSTO DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA
HAT/LP/018/2002	PAVOS LECHONES	5	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	23 DE MAYO DE 2002, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	29 DE MAYO DE 2002, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	SEGUN BASES	SEGUN BASES
HAT/LP/019/2002	ARBOLES FRUTALES SEMILLAS	21	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)	23 DE MAYO DE 2002, A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	29 DE MAYO DE 2002, A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	SEGUN BASES	SEGUN BASES
HAT/LP/020/2002	HERRAMIENTAS AGRICOLAS	19	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)	23 DE MAYO DE 2002, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	29 DE MAYO DE 2002, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	SEGUN BASES	SEGUN BASES

1. Las bases para las Licitaciones estarán a la venta en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sita en Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "B" segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta dos días hábiles previos al acto de presentación de apertura de ofertas.
2. El horario para obtener las bases será únicamente de 9:00 a 15:00 hrs. en días hábiles.
3. El pago de las bases se deberá efectuar en efectivo.
4. Las Bases podrán ser revisadas previamente su adquisición.
5. Lugar de celebración de juntas aclaratorias y acto de presentación de apertura de ofertas: Sala de concursos de la Dirección General de Administración, en el domicilio antes citado, y sólo podrán participar los proveedores que hayan comprado bases.
6. Condiciones de pago: según bases.
7. El fallo y adjudicación se dará a conocer a través del tablero informativo interno de la Dirección General de Administración y Subdirección de Adquisiciones.
8. Para cualquier aclaración comunicarse a los teléfonos, directos (017) 2761984, 2761985 y conmutador 2761900 (ext. 618).
9. Los casos no previstos en la presente convocatoria, estarán considerados en las bases correspondientes.

Para su publicación a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ALFREDO DURAN REVELES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1820.-17 mayo.

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO
2000-2003

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. HAMEX/RP/01/2002

El H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo 2000-2003, con fundamento a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículo 27 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México; en los artículos 56 y 57 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; artículos 31, fracciones XV, XXVI y XXXVIII y artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal; artículos y artículos 763, 764, 766, 770 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; convoca al público general e interesados, en adquirir los bienes muebles que se detallan a continuación:

No. De Licitación	Costo de las Posturas
HAMEX-RP-01/2002	10%

Condiciones	Descripción de los Bienes	Precio Base
Regular	Máquina Motoconformadora, marca Vianelli, modelo 65-B	\$ 7,500.00
Regular	Camión marca Dodge tipo volteo, modelo 1998, color gris, 3/2 tons.	\$ 28,980.00
Bueno	Camioneta marca Chevrolet Hunter, tipo pick up modelo 1991	\$ 77,475.00
Regular	Camioneta marca Datsun, tipo pick up, modelo 1976 color rojo	\$ 27,600.00
Regular	Camioneta marca Datsun, tipo pick up, modelo 1974 color rojo	\$ 25,875.00
Regular	Automóvil marca Nissan modelo 1992 tipo Tsuru, 4 ptas. austero, color rojo 8 válvulas	\$ 32,775.00
Regular	Automóvil marca Nissan modelo 1992 tipo Tsuru, 4 ptas., austero color rojo 8 válvulas	\$ 37,950.00
Bueno	Automóvil marca Nissan, modelo 1994, tipo Tsuru, 4 ptas., austero, color rojo, 8 válvulas	\$ 43,500.00
Regular	Automóvil marca Nissan, modelo 1996, tipo Tsuru, 4 ptas. típico, color rojo 16 válvulas	\$ 40,500.00
Bueno	Automóvil marca Nissan, modelo 1996, tipo Tsuru, 4 ptas., típico, color rojo 16 válvulas	\$ 40,500.00
Regular	Camión marca Chevrolet, tipo volteo, modelo 1983, color blanco.	\$ 29,288.00

1. El lugar donde se efectuará la almoneda de remate, será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Mexicaltzingo, calle de Independencia No. 100, el día 17 de Junio del año dos mil dos, a las 11:00 horas.
2. La visita al sitio de los bienes serán los días 13 y 14 de junio, de las 11:00 a las 16:00 horas, en el terreno marcado con el número 108 de la calle de Narciso Mendoza ubicado entre las calles de Vicente Guerrero y Prisciliano Díaz, de la cabecera municipal de Mexicaltzingo.
3. Los interesados en adquirir los bienes muebles descritos, para ser considerados como postores deberán presentar el día de la almoneda billete de depósito que avale su postura a favor del municipio de Mexicaltzingo, así como su escrito de postura que ordena la ley, a efecto de que sea calificada dicha postura al momento de celebrarse la almoneda de remate. No se admitirán posturas que sean presentadas una vez que se haya pasado lista de postores.
4. Las mejoras que se hagan durante la puja que se celebre en la almoneda se harán en efectivo.
5. Para mayores informes favor de comunicarse a los teléfonos 2 63 11 39 y al 2 63 09 07 con el Lic. Mario Ayala Reyes y/o. Lic. Alfonso López López.

13 de mayo de 2002.

A T E N T A M E N T E

C. RICARDO RAMOS ARZATE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

1816.-17, 23 y 29 mayo.